

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA EN
SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA 3 DE ENERO DE 2020**

En la ciudad de Córdoba siendo las doce horas del día tres de enero de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria y en segunda convocatoria, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico bajo la Presidencia de D.^a M^a Dolores Amo Camino y con la asistencia de los siguientes miembros: D.^a Salud Navajas González (Diputada del Grupo PSOE-A), D.^a Inmaculada Silas Márquez, (Diputada del Grupo PSOE-A), D. Esteban Morales Sánchez (Diputado del Grupo PSOE-A), D. Félix Romero Carrillo (Diputado Grupo PP-A), D.^a M^a Luisa Ceballos Casas (Diputada del Grupo PP-A), D. Agustín Palomares Cañete (Diputado Grupo provincial PP-A), D. Miguel Ruz Salces (Diputado del Grupo IUCA), D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán (Diputado Grupo provincial IUCA) y D. Rafael Saco Ayllón (Diputado Grupo provincial Vox), quien se incorpora en el punto 3 del orden del día; excusa su ausencia D.^a Erica Nevado García (Diputada Grupo provincial Ciudadanos) . Asimismo asiste D.^a Adelaida Ramos Gallego, Interventora Accidental de Fondos, actuando como secretario D. Jesús Cobos Climent.

A efectos de asesoramiento asiste D.^a María del Rosario Medina Jiménez.

Por la Presidencia delegada, y concurriendo el quórum exigible por la normativa de aplicación se da comienzo a la sesión pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente resultado:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2019 (gex 1912/19).-

Dada cuenta del borrador del acta epigrafada, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

2.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (gex 1913/19).- El Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico queda enterado de los Decretos de la Presidencia del nº 341 al nº 392 correspondientes a los días del 2 al 20 de diciembre, ambos inclusive.

3.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE CONVALIDACIÓN DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO RECTOR EN VIRTUD DE LOS CUALES SE RESUELVE LA CONVOCATORIA SE SUBVENCIONES PARA DETERMINADOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EMPRENDE 2017 (gex 1914/19).-

Dada cuenta del expediente epifrafiado en el que consta Propuesta de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, fechada el día 27 de diciembre en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE CONVALIDACIÓN DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO RECTOR DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y DE 26 DE JUNIO DE 2018 EN

VIRTUD DE LOS CUALES SE RESUELVE LA CONVOCATORIA SE SUBVENCIONES PARA DETERMINADOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EMPRENDE 2017

Considerando que en virtud de sendos acuerdos del Consejo Rector de 17 de noviembre de 2017 y de 26 de junio de 2018 se resolvió respectivamente la Convocatoria de subvenciones del Programa EMPRENDE 2017 y la declaración de caducidad del expediente de revisión de oficio parcial de determinados beneficiarios del mencionado programa que por error no fueron sometidos a fiscalización de la Intervención de Fondos, a pesar de tener un contenido económico teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente para atender el importe del gasto y que las actividades subvencionadas se han llevado a cabo efectivamente, por razones de urgencia motivada porque el expediente se retiró del orden del día de la sesión ordinaria del Consejo Rector celebrada el pasado 10 de diciembre porque no estaba fiscalizado y ante la necesidad de resolverlo con anterioridad al cierre del presente ejercicio presupuestario, en virtud de Decreto de la Presidencia n° 386 de 19 de diciembre de 2019 se aprobó la convalidación de los efectos económicos de los mencionados acuerdos del Consejo Rector, pendiente de ratificación por este órgano colegiado.

Por todo lo expuesto y cuanto se adjunta en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto se **PROPONE** al Consejo Rector ratificar el precitado Decreto de la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Convalidar los efectos económicos del acuerdo del Consejo Rector de 17 de noviembre de 2017 por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la contratación de desempleados/as dentro del programa EMPRENDE 2017 en relación a los siguientes beneficiarios:

NOMBRE	CIF	PROYECTO	D	J	PPTO (€)	TITULACIÓN	SUBVENCIO N (€)
Ayto. Belalcázar	P1400800 G	Puesta en valor de archivo y biblioteca municipal	6	C	8.227,95	Ldo. Historia y técnico Auxiliar	3.367,50
Ayto. Belmez	P1400900 E	Impulso y Desarrollo Socioeconómico de Belmez	6	C	10.217,9 4	Licenciado/a	3.367,50
Ayto. Guadalcázar	P1403300 E	Puesta en valor de áreas verdes municipales como nuevos recursos de desarrollo económico local	6,23	C	9.952,93	Ingeniería de montes o grado ingeniería forestal	6.735,00
Ayto. La Carlota	P1401700 H	Nuevos Modelos Económicos para Nuevos Tiempos	12	M	9.696,72	Titulación FP grado medio rama administrativa/dirección empresas	3.367,50
Puravida Emprende S.L.	B56073463	Puravida Emprende S.L.	12	M	8.734,32	Grado medio	1.500,00

Segundo.- Convalidar los efectos económicos del acuerdo del Consejo Rector de 26 de junio de 2018 por el que se resuelve estimar las alegaciones formuladas por los siguientes beneficiarios afectados por el expediente de revisión de oficio parcial del Decreto

de la Presidencia nº 225 de 15 de noviembre de 2017 por el que se resuelve la convocatoria:

NOMBRE	CIF	PROYECTO	D	J	PPTO (€)	TITULACIÓN	SUBVENCIÓN (€)
Jaser Instalaciones Eléctricas, S.L.	B56069412	Contratación trabajador jornada completa	12	C	16.863,36	Ingeniero eléctrico	3.000,00
Inmoestemar, S.L.	B56031636	Inmobiliaria Cordobesa, Creciendo	Indefinido	C	12.975,00	FP. Advo. comercial	3.000,00
Agrícola La Quinta Casa S.L.U.	B14924336	Dinamización Turística en "La Bella Escondida"	12	C	13.234,68	Ciclo superior, guía información y asistencia turística o grado medio	3.000,00
Asociación Palmeña de Ayuda al Drogodependiente y Guadalquivir	G14219422	Programa Reilusionate	12	C	13.522,08	Trabajo social	4.500,00
Asociación Waldorf Aguaribay	G14952931	Centro Educativo de Infantil, Privado Laico de Pedagogía Innovadora en Córdoba (Pedagogía Waldorf)	12	M	7.637,34	Grado magisterio educación infantil	3.000,00

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (www.iprodeco.es/sede) de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria. Contra el mismo podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Consejo Rector en el plazo de un mes contado desde la mencionada publicación. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la mencionada publicación."

De acuerdo con lo que antecede, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, ratificar el Decreto de la Presidencia de 19 de diciembre del año 2019, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero.- Convalidar los efectos económicos del acuerdo del Consejo Rector de 17 de noviembre de 2017 por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la contratación de desempleados/as dentro del programa EMPRENDE 2017 en relación a los siguientes beneficiarios:

NOMBRE	CIF	PROYECTO	D	J	PPTO (€)	TITULACIÓN	SUBVENCIÓN (€)
Ayto. Belalcázar	P1400800 G	Puesta en valor de archivo y biblioteca municipal	6	C	8.227,95	Ldo. Historia y técnico Auxiliar	3.367,50
Ayto. Belmez	P1400900 E	Impulso y Desarrollo Socioeconómico de Belmez	6	C	10.217,94	Licenciado/a	3.367,50
Ayto. Guadalcazar	P1403300 E	Puesta en valor de áreas verdes municipales como nuevos recursos de	6,23	C	9.952,93	Ingeniería de montes o grado ingeniería forestal	6.735,00

		desarrollo económico local					
Ayto. La Carlota	P1401700 H	Nuevos Modelos Económicos para Nuevos Tiempos	12	M	9.696,72	Titulación FP grado medio rama administrativa/dirección empresas	3.367,50
Puravida Emprende S.L.	B56073463	Puravida Emprende S.L.	12	M	8.734,32	Grado medio	1.500,00

Segundo.- Convalidar los efectos económicos del acuerdo del Consejo Rector de 26 de junio de 2018 por el que se resuelve estimar las alegaciones formuladas por los siguientes beneficiarios afectados por el expediente de revisión de oficio parcial del Decreto de la Presidencia nº 225 de 15 de noviembre de 2017 por el que se resuelve la convocatoria:

NOMBRE	CIF	PROYECTO	D	J	PPTO (€)	TITULACIÓN	SUBVENCION (€)
Jaser Instalaciones Eléctricas, S.L.	B56069412	Contratación trabajador jornada completa	12	C	16.863,36	Ingeniero eléctrico	3.000,00
Inmoestemar, S.L.	B56031636	Inmobiliaria Cordobesa, Creciendo	Indefinido	C	12.975,00	FP. Advo. comercial	3.000,00
Agrícola La Quinta Casa S.L.U.	B14924336	Dinamización Turística en "La Bella Escondida"	12	C	13.234,68	Ciclo superior, guía información y asistencia turística o grado medio	3.000,00
Asociación Palmeña de Ayuda al Drogodependiente e Guadalquivir	G14219422	Programa Reilusionate	12	C	13.522,08	Trabajo social	4.500,00
Asociación Waldorf Aguaribay	G14952931	Centro Educativo de Infantil, Privado Laico de Pedagogía Innovadora en Córdoba (Pedagogía Waldorf)	12	M	7.637,34	Grado magisterio educación infantil	3.000,00

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (www.iprodeco.es/sede) de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria. Contra el mismo podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Consejo Rector en el plazo de un mes contado desde la mencionada publicación. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la mencionada publicación.

4.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO ADICIONAL DEL 0,3% DE LA MASA SALARIAL AL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (gex 1916/19).- También se conoce el expediente de su razón, instruido en el Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en el que consta, entre otros documentos, Propuesta de la Sra. Presidenta del citado Organismo Autónomo, de fecha 27 de diciembre de 2019, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBA LA APLICACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE

DESARROLLO ECONÓMICO DEL INCREMENTO ADICIONAL DEL 0,3% DE LA MASA SALARIAL CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO.

El artículo 3 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público regula las Bases y Coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del Sector Público del que forman parte las Corporaciones Locales y Organismos dependientes de ellas. En su apartado Dos dispone que además de los incrementos retributivos generales del 2,25%, más un 0,25% a partir de julio de 2019, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

En este sentido, el mismo art. 3 en su apartado Cuatro, aclara que *“La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta el incremento anual consolidado del 1,75 por ciento autorizado para 2018”*, la cual en el caso de IPRODECO el 0,3% de la masa salarial asciende a 3.385,58 €.

Por su parte la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo del personal del Instituto Provincial de Desarrollo Económico en sesión de 29 de octubre de 2019 acordó que se formule una propuesta vinculada al Plan de Mejora sobre Productividad en la que se valore la tipificación del concepto adecuado de conformidad con el artículo 67.a) del mencionado Convenio y señaladamente la reducción de absentismo durante el ejercicio 2019 según los siguientes criterios:

- A) Queda acreditado que no ha habido sanciones disciplinarias por comisión de faltas leves, graves o muy graves.
- B) Queda acreditado que no se han disfrutado licencias por asuntos particulares sin retribución durante un período superior a 30 días.
- C) Queda acreditado que no se han producido incumplimientos de jornada que estén sujetos a sanciones disciplinarias o descuento proporcional de retribuciones.
- D) Mejorar la productividad a través de una optimización en el uso de los recursos de personal (ya sea incrementando lo que se hace con los mismos recursos, ya sea continuar ofreciendo los mismos servicios con menos recursos).

Por todo lo expuesto en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16.b) de sus Estatutos para el ejercicio de acciones legales y administrativas y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Consejo Rector, motivada por que ya se ha celebrado la sesión ordinaria trimestral de este órgano colegiado y la necesidad de resolver este expediente con anterioridad al cierre del presente ejercicio presupuestario,

todo ello sin perjuicio de su posterior ratificación por el Consejo Rector de IPRODECO en virtud de Decreto de la Presidencia se ha aprobado la distribución de los fondos vinculada al Plan de Mejora sobre Productividad y Eficiencia en el ejercicio 2019.

Por todo lo expuesto y cuanto se adjunta en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto se **PROPONE** al Consejo Rector ratificar el precitado Decreto de la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Aprobar la aplicación del 50% del incremento adicional del 0,3% de la masa conforme al Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público por importe de 1.652,90 € y su distribución entre el personal de IPRODECO considerando cumplidos los criterios A, B y C del Plan de Mejora sobre Productividad y Eficiencia en el ejercicio 2019, de acuerdo con la siguiente distribución:

	Puestos	Nº. Plantilla	COMPLEM. PRODUCTIVIDAD ANUAL	%	Distribución Plan Eficiencia 0,3% (50%)	Distribución Plan Eficiencia 0,3% UNITARIO
C2	Secretario Presidencia	1	1.190,38 €	2,64	44,70 €	44,70 €
A1	Técnico Superior Tesorería y Fiscalización	1	2.444,72 €	5,42	91,81 €	91,81 €
A1	Técnico Jurídico	1	2.444,72 €	5,42	91,81 €	91,81 €
A1	Técnico Superior F. Europeos	1	2.091,08 €	4,64	78,53 €	78,53 €
A1	Técnico Superior	10	20.910,80 €	46,39	785,29 €	78,53 €
A2	Técnico Medio	3	6.290,34 €	13,96	236,23 €	78,74 €
C1	Administrativo Patrimonio	1	1.213,76 €	2,69	45,58 €	45,58 €
C2	Auxiliar Administrativo	6	7.142,28 €	15,85	268,22 €	44,70 €
C2	Secretario Gerencia	1	1.347,60 €	2,99	50,61 €	50,61 €
	TOTAL	25	45.075,68 €	100,00	1.692,50 €	

Segundo.- Aprobar la aplicación del 50% restante del incremento adicional del 0,3% de la masa conforme al Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público por importe de 1.652,90 € y su distribución entre el personal del cuerpo de Auxiliares Administrativos de IPRODECO considerando el cumplimiento del Criterio "D" en atención al incremento de las actuaciones realizadas que han supuesto una optimización de los recursos (reducción de la contratación de servicios externos como azafatas, mensajería, comercialización stands, diseños gráficos, gestión de nuevos programas y aplicaciones etc.) y un ahorro presupuestario de acuerdo con la siguiente distribución:

	Puestos	Nº Plantilla	Distribución Plan Eficiencia 0,3 % (50%)	Distribución Plan Eficiencia 0,3% UNITARIO
C2	Auxiliar Administrativo	6	1.450,71 €	241,78 €
C2	Secretario Gerencia	1	241,78 €	241,78 €
	TOTAL	7	1.692,50 €	

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del anterior acuerdo.

De acuerdo con lo que antecede, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los tres acuerdos que en la misma se someten a su consideración y que han quedado transcritos con anterioridad.

5.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (Gex 1915/19).- También se conoce del expediente instruido igualmente en el Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en el que consta el siguiente informe emitido por los Servicios Jurídicos:

“Vista la Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico aprobada por el Consejo Rector en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba nº 189 de 3 de octubre de 2019 y considerando que el expediente ha sido tramitado de conformidad con las determinaciones establecidas en la misma, en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, examinada la documentación presentada por los 11 candidatos que reúnen los requisitos para participar en la Convocatoria, atendiendo a la competencia profesional y experiencia de los mismos y de conformidad con los criterios establecidos en la Base 7 de la Convocatoria tales como “(...) el conocimiento de la realidad económico-social provincial, desempeño de puestos de responsabilidad, desempeño de competencias en órganos rectores o de administración, experiencia en relaciones con representantes económico-sociales, así como cualesquiera otros que revelen la capacidad e idoneidad del candidato/a”.

Determinados por tanto los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento a través del presente y una vez comprobadas las solicitudes en el presente informe se deslingan las cualidades o condiciones personales y profesionales concurrentes en los solicitantes, todo ello como elemento de juicio para la posterior decisión y resolución del nombramiento, que se efectuará a través de propuesta de la presidencia y acuerdo del Consejo Rector de IPRODECO.

Vistas las solicitudes podemos establecer tres niveles en las mismas; en primer término solicitudes que, sin negar los méritos que puedan concurrir y que de hecho concurren en las mismas, no se adecuan plenamente a los criterios fijados como prioritarios, por las razones que se indicarán; en segundo lugar un grupo de solicitudes que se adecuan a dichos criterios o al menos a algunos de los mismos pero que, analizadas en su conjunto, revelan una menor incidencia en alguno de los criterios. Dicho de otro modo, se trata de solicitudes igualmente válidas y meritorias pero en las que no queda acreditado que el solicitante cumpla con todos los criterios fijados como esenciales; por último un grupo de solicitudes en las que queda acreditado el cumplimiento de todos y cada uno de los criterios fijados como básicos o esenciales y en las que el órgano de gobierno deberá, a la vista de la propuesta que se efectúe, determinar cuál de las solicitudes reúne los méritos más relevantes sobre el resto de candidatos.

Con arreglo a lo anterior se determina en primer lugar el resumen de méritos de todas las candidaturas:

1.- **MARÍA VICTORIA GIL CEREZO (REG Nº 2019/000407):**

a) *Titulación:*
Licenciada en Ciencias.

b) *Resumen formación complementaria:*

Relacionada con temas medioambientales, sostenibilidad y prevención de riesgos laborales.

c) Resumen actividad profesional (con más de 5 años de experiencia):

Muy orientada a la investigación y/o la docencia en la Universidad de Córdoba.

d) Criterios Base 7:

- *Conocimiento de la realidad económico-social provincial: Limitada.*
- *Desempeño de puestos de responsabilidad: No.*
- *Desempeño de competencias en órganos rectores o de administración: No.*
- *Experiencia en relaciones con representantes económico-sociales: No.*
- *Cualesquiera otros que revelen la capacidad e idoneidad del candidato/a: ---*

2.- MARÍA DE LA SALUD CAÑETE FERNÁNDEZ (REG Nº 2019/002065):

a) Titulación:

Licenciada en Administración y dirección de empresas.

b) Resumen formación complementaria:

Relacionada con temas financieros.

c) Resumen actividad profesional (con más de 5 años de experiencia):

Orientada al asesoramiento financiero y la gestión empresarial.

d) Criterios Base 7:

- *Conocimiento de la realidad económico-social provincial: No.*
- *Desempeño de puestos de responsabilidad: No.*
- *Desempeño de competencias en órganos rectores o de administración: No.*
- *Experiencia en relaciones con representantes económico-sociales: No.*
- *Cualesquiera otros que revelen la capacidad e idoneidad del candidato/a: ---*

3.- PEDRO JOSÉ LUQUE VILLALÓN (REG Nº 2019/002074):

a) Titulación:

Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

b) Resumen formación complementaria:

Relacionada en una primera etapa con temas empresariales (mercados, marketing, calidad, finanzas etc.) y en la última con la Administración pública (contratos, procedimiento administrativo etc.)

c) Resumen actividad profesional (con más de 5 años de experiencia):

Destacar Gerencia IMDECO período de 2015 a 2019.

d) Criterios Base 7:

- *Conocimiento de la realidad económico-social provincial: No.*
- *Desempeño de puestos de responsabilidad: Si.*
- *Desempeño de competencias en órganos rectores o de administración: Si.*
- *Experiencia en relaciones con representantes económico-sociales: Si.*
- *Cualesquiera otros que revelen la capacidad e idoneidad del candidato/a: ---*

4.- INMACULADA ROMÁN CASTILLO (REG Nº 2019/000439):

a) Titulación:

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales. Doctorado.

b) Resumen formación complementaria:

La más reciente está relacionada con fondos y estratégicas europeas, asesoramiento a empresas, autónomos, comercialización.

c) Resumen actividad profesional (con más de 5 años de experiencia):

Orientada al desarrollo económico y el empleo en la provincia de Córdoba. Experiencia docente. Concejala Desarrollo Económico... en el Ayuntamiento de Priego (2015), participación en órganos colegiados y asociaciones relacionadas, colaboraciones con el Consorcio y con IPRODECO...

d) Criterios Base 7:

- Conocimiento de la realidad económico-social provincial: Si.
- Desempeño de puestos de responsabilidad: Si.
- Desempeño de competencias en órganos rectores o de administración: Si.
- Experiencia en relaciones con representantes económico-sociales: Si.
- Cualesquiera otros que revelen la capacidad e idoneidad del candidato/a: ---

5.- MARTÍN TORRALBO LUQUE (REG Nº 2019/000447):

a) Titulación:

Licenciado en Psicopedagogía.

b) Resumen formación complementaria:

Relacionada con la gestión de empresas y de recursos humanos.

c) Resumen actividad profesional (con más de 5 años de experiencia):

Destacar Diputado de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba período 2015 a 2019.

d) Criterios Base 7:

- Conocimiento de la realidad económico-social provincial: Si.
- Desempeño de puestos de responsabilidad: Si.
- Desempeño de competencias en órganos rectores o de administración: Si.
- Experiencia en relaciones con representantes económico-sociales: Si.
- Cualesquiera otros que revelen la capacidad e idoneidad del candidato/a: desempeño de cargos de responsabilidad en órganos gestores y de administración de entidades descentralizadas provinciales: IPRODECO, EPRINSA, IPBS, EPREMASA y EMPROACSA.

6.-ANTONIO RAFAEL FERNÁNDEZ REJA (REG Nº 2019/000448):

a) Titulación:

Licenciado en derecho.

b) Resumen formación complementaria:

Relacionada con la formación y la orientación profesional.

c) Resumen actividad profesional (con más de 5 años de experiencia):

Fundamentalmente orientación socio-laboral y desarrollo económico en entidades públicas (incluido Consorcio Desarrollo Económico) privadas y sindicatos desde 2018 técnico administración general de la Diputación de Sevilla (en RR.HH.)

d) *Criterios Base 7:*

- *Conocimiento de la realidad económico-social provincial: Si.*
- *Desempeño de puestos de responsabilidad: No.*
- *Desempeño de competencias en órganos rectores o de administración: No*
- *Experiencia en relaciones con representantes económico-sociales: Si.*
- *Cualesquiera otros que revelen la capacidad e idoneidad del candidato/a: ---*

7.-*MARÍA DEL CARMEN MORENO VÁZQUEZ (REG N° 2019/000449):*

a) *Titulación:*
Grado en Derecho.

b) *Resumen formación complementaria:*
Sin interés.

c) *Resumen actividad profesional (con más de 5 años de experiencia):*
Auxiliar administrativo.

d) *Criterios Base 7:*

- *Conocimiento de la realidad económico-social provincial: No.*
- *Desempeño de puestos de responsabilidad: No.*
- *Desempeño de competencias en órganos rectores o de administración: No.*
- *Experiencia en relaciones con representantes económico-sociales: No.*
- *Cualesquiera otros que revelen la capacidad e idoneidad del candidato/a: ---*

8.-*MÓNICA DE LA PAZ MARÍN (REG N° 2019/000452):*

a) *Titulación:*
Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.

b) *Resumen formación complementaria:*
Relacionada con la docencia y la gestión de la Universidad de Córdoba.

c) *Resumen actividad profesional (con más de 5 años de experiencia):*
Orientada a la Gestión Universitaria y Docente de la UCO y también en materia de calidad.

d) *Criterios Base 7:*

- *Conocimiento de la realidad económico-social provincial: No.*
- *Desempeño de puestos de responsabilidad: Si.*
- *Desempeño de competencias en órganos rectores o de administración: No.*
- *Experiencia en relaciones con representantes económico-sociales: No.*
- *Cualesquiera otros que revelen la capacidad e idoneidad del candidato/a: ---*

9.-*RICARDO VERA JIMÉNEZ (REG N° 2019/002111):*

a) *Titulación:*
Licenciado en Derecho.

b) *Resumen formación complementaria:*
Relacionada la más reciente con la Unión Europea.

c) Resumen actividad profesional (con más de 5 años de experiencia):

Asesor de la Diputación de Córdoba de 2006 a 2008 y del Ayuntamiento de 2008 a 2011. Destacar director de Promotora Municipal de Desarrollo de Baena de 2011 a 2013. Actualmente ejerce la abogacía.

d) Criterios Base 7:

- Conocimiento de la realidad económico-social provincial: Si.*
- Desempeño de puestos de responsabilidad: Si.*
- Desempeño de competencias en órganos rectores o de administración: Si.*
- Experiencia en relaciones con representantes económico-sociales: Si.*
- Cualesquiera otros que revelen la capacidad e idoneidad del candidato/a: ---*

10.-ANDRÉS MÁRQUEZ VÁZQUEZ (REG Nº 2019/002450):

a) Titulación:

Licenciado en Ciencias del Trabajo.

b) Resumen formación complementaria:

Graduado social y Técnico Administrativo y Secretariado. Amplia formación complementaria en derecho administrativo y laboral.

c) Resumen actividad profesional (con más de 5 años de experiencia):

Dilatada experiencia administrativa y gestión en diferentes Delegaciones de la junta de Andalucía desde puestos de auxiliar hasta Jefaturas (Grupos A2 y A1) con responsabilidad en materia de administración y fundamentalmente de personal.

Gerente de la Ciudad de la Justicia de Córdoba durante un año y actualmente Asesor Técnico en la Secretaría Provincial de Hacienda, Industria y Energía: funciones como Instructor de Expedientes Sancionadores.

d) Criterios Base 7:

- Conocimiento de la realidad económico-social provincial: No.*
- Desempeño de puestos de responsabilidad: Si.*
- Desempeño de competencias en órganos rectores o de administración: No.*
- Experiencia en relaciones con representantes económico-sociales: Si.*
- Cualesquiera otros que revelen la capacidad e idoneidad del candidato/a: ---*

11.-VICTOR BARRANCO GARCÍA (REG Nº 2019/002599):

a) Titulación:

Licenciado en Humanidades y Licenciado ADE + Derecho.

b) Resumen formación complementaria:

Cursos fiscalidad, gestión Pymes, comercio exterior etc.

c) Resumen actividad profesional (con más de 5 años de experiencia):

Experiencia laboral como autónomo en Mutualidad alternativa a la Seguridad Social. Asesor fiscal y contable. Consultor jurídico y gestor de proyectos. Gestor administrativo.

d) Criterios Base 7:

- Conocimiento de la realidad económico-social provincial: No.*
- Desempeño de puestos de responsabilidad: No.*

- *Desempeño de competencias en órganos rectores o de administración: No.*
- *Experiencia en relaciones con representantes económico-sociales: No.*
- *Cualesquiera otros que revelen la capacidad e idoneidad del candidato/a: ---*

Con arreglo a lo determinado ut supra la clasificación es la siguiente:

Grupo primero: (no adecuación plena)

- *Registro nº 2019/000407: Cuenta con experiencia profesional y formación relacionadas fundamentalmente con la actividad docente y/o investigación que no se consideran idóneas para el puesto.*
- *Registro nº 2019/002065: Cuenta con experiencia profesional y formación relacionadas fundamentalmente con el sector bancario y/o financiero que no se consideran idóneas para el puesto.*
- *Registro nº 2019/000449: Cuenta con experiencia profesional y formación fundamentalmente en el ámbito administrativo que no se consideran idóneas para el puesto.*
- *Registro nº 2019/000452: Cuenta con experiencia profesional y formación relacionadas fundamentalmente con la actividad docente y/o la gestión universitaria que no se consideran idóneas para el puesto.*
- *Registro nº 2019/002599: Cuenta con experiencia profesional y formación relacionadas fundamentalmente temas de gestión y asesoramiento (social, laboral, contable...) y en el ejercicio de la abogacía que no se consideran idóneas para el puesto.*

Grupo segundo: (adecuación parcial)

- *Registro nº 2019/000448: Cuenta con experiencia profesional y formación relacionadas fundamentalmente con la formación, la orientación sociolaboral y la gestión administrativa.*
- *Registro nº 2019/002450 cuenta con formación y experiencia profesionales relacionadas pero el desempeño de puestos de responsabilidad se ha desarrollado en la Administración autonómica y desde una perspectiva técnica y de gestión administrativa y por tanto no tan en contacto con la realidad económico-social provincial, sus representantes y el conocimiento del territorio necesarios para el desempeño del puesto.*

Grupo tercero: (adecuación completa)

- *Registro nº 2019/002074 cuenta con formación y experiencia profesionales relacionadas. El desempeño de puestos de responsabilidad se ha desarrollado en Córdoba capital y no tanto desde la perspectiva del conocimiento general de la realidad económico-social provincial y de sus interlocutores en todo el territorio que demanda el puesto, si bien las circunstancias profesionales finalmente deberán ser valoradas por el Órgano Rector.*
- *Registro nº 2019/000439 cuenta con formación y experiencia profesionales relacionadas para el desempeño de puestos de responsabilidad. Su actividad se ha desarrollado en el ámbito local en municipios de la zona sur de Córdoba. Las circunstancias profesionales acreditadas deberán ser valoradas por el Órgano Rector.*
- *Registro nº 2019/000447 cuenta con formación y experiencia profesionales relacionadas con el desempeño de puestos de responsabilidad. Su actividad se ha desarrollado en relación a órganos rectores o de administración de organismos y entidades públicas provinciales.*

- Registro nº 2019/002111 cuenta con formación y experiencia profesionales relacionadas con el desempeño de puestos de responsabilidad. Desde el año 2013 su actividad está dedicada al ejercicio de la abogacía.

De conformidad con cuanto antecede se deberá elaborar propuesta por la Presidencia con el siguiente contenido:

Primero.- Declarar el desistimiento de la solicitud presentada por el candidato D. Rafael Espejo Lucena, DNI 80150830Q, que no acredita estar en posesión de la titulación universitaria superior recogida en la Base 4 de la Convocatoria y no ha atendido al requerimiento de subsanación del defecto apreciado de conformidad con lo dispuesto en la Base 5 de la misma y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Proponer al Consejo Rector la designación en el puesto de Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, una vez visto el informe y análisis de currículum de los solicitantes a:

D./^acon
DNI..... al ser la candidatura más idónea y que cuenta con un superior nivel de mérito y capacidad para el desempeño de las competencias del puesto convocado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de IPRODECO y en la legislación vigente según los méritos acreditados por los siguientes motivos:

.....
.....

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba informando que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa así como cualquier otro recurso que los interesados estimen conveniente en defensa de sus intereses”.

Se da cuenta, igualmente, a este Consejo Rector de la propuesta de nombramiento de Gerente suscrita por la Sra. Presidenta y cuyo contenido dispositivo se transcribe a continuación:

"Primero.- Declarar el desistimiento de la solicitud presentada por el candidato D. Rafael Espejo Lucena, DNI 80150830Q, que no acredita estar en posesión de la titulación universitaria superior recogida en la Base 4 de la Convocatoria y no ha atendido al requerimiento de subsanación del defecto apreciado de conformidad con lo dispuesto en la

Base 5 de la misma y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Proponer al Consejo Rector la designación en el puesto de Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, una vez visto el informe y análisis de currículum de los solicitantes a:

D. Martín Torralbo Luque con DNI 30962133-Q al ser la candidatura más idónea y que cuenta con un superior nivel de mérito y capacidad para el desempeño de las competencias del puesto convocado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de IPRODECO y en la legislación vigente según los méritos acreditados por los siguientes motivos:

Se ha considerado esencial en esta valoración y por tanto en esta propuesta su conocimiento de la realidad económico-social de la provincia de Córdoba y su experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad y de competencias en órganos rectores o de administración de organismos autónomos locales (IPRODECO, EPRINSA, IPBS, EPREMASA y EMPROACSA) por su cargo de Delegado de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba durante el período 2015-2019, desarrollando actuaciones con otras Administraciones Públicas (Estatad, Autónoma y Local) en colaboración con los representantes y actores internos y externos en el territorio provincial. Estas actuaciones lo han sido además con carácter reciente, lo que revela la cualificación, actualización e inmediatez en sus conocimientos, frente a otras candidaturas, y además de una forma global y omnicomprensiva que engloba la realidad económico-social pero también su conexión con la realidad jurídico-organizativa de la Institución Provincial en su conjunto.

Los anteriores méritos y circunstancias se consideran desde esta Presidencia imprescindibles para el desempeño del puesto de Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba a tenor de los criterios generales recogidos en la Base 7 de la Convocatoria y que le otorgan una mejor valoración sobre el resto de candidatos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba informando que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa así como cualquier otro recurso que los interesados estimen conveniente en defensa de sus intereses."

Abierto turno de intervenciones, la Sra. Ceballos Casas señala que no se cuestiona desde su Grupo la idoneidad de la persona propuesta, si bien si indica que en algunas de las solicitudes debería comprobarse que efectivamente concurra o no el mérito al que se refieren las Bases en su punto 7. En concreto, dentro de dichos criterios que fijaban las

bases, se aludía a cuestiones tales como desempeño de competencias en órganos rectores así como otros méritos reveladores de la capacidad e idoneidad que, en una primera aproximación, pueden concurrir en algunos de los currículos. Se alude a expedientes como los que afectan a los Sres. Vera Jiménez, Luque Villalón o el caso del Sr. Márquez Vázquez, en el que no se alude a dichos méritos. Reitera que no se quiere entrar tanto en la idoneidad cuanto en el hecho de que ha de haber un criterio lo más ecuánime posible. Se añade, por último, que la persona propuesta es Portavoz del PSOE en un municipio, por lo que les gustaría saber si va a continuar en dicho cargo.

A continuación interviene el Sr. Morales Sánchez para recordar que, efectivamente, se puede tener un criterio u otro en cuestiones como el expediente que les ocupa. Manifiesta que la idoneidad tiene que ver con las expectativas, todo ello dentro del marco general del cumplimiento de los requisitos.

La Sra. Presidenta añade que es importante el conocimiento de la realidad de los municipios para el desempeño de este puesto.

El Sr. Secretario explica que en el expediente se ha distinguido, en primer término, en un informe jurídico-técnico, la especificación de los requisitos y los méritos concurrentes en los solicitantes; a través de dicho estudio se ha efectuado una clasificación en tres grupos dado que existen diferencias sensibles entre unos currículos y otros, tal y como ha reflejado el informe emitido. En segundo término, y tomando como base el previo estudio, ya corresponde los órganos de gobierno y a la propuesta de la Presidencia la determinación concreta de la persona que se designa y los méritos que en la misma concurren. Por tanto, y solo desde el punto de vista jurídico-técnico previo, en los casos citados por la Sra. Ceballos, ciertamente los solicitantes D. Ricardo Vera Jiménez y D. Pedro José Luque Villalón han sido incluidos en el denominado grupo tercero en el que se cuenta con una adecuación completa al perfil del puesto, por lo que ya correspondería al órgano rector la decisión. Por el contrario, le ha surgido a esta Secretaría la duda con respecto al currículum del Sr. Márquez Vázquez, por lo que se comprueba nuevamente el mismo y se concluye que su ubicación o encuadre en el denominado grupo segundo viene a ser correcta dado que los méritos son inferiores a los integrantes del denominado grupo tercero. Tampoco se acredita competencia en órganos rectores, sino que la experiencia aducida lo es en otro tipo de órganos técnicos referentes, más bien, a procedimientos administrativos, contratación, selección, que no son los que adoptan decisiones de tipo rector en una administración, razón por la cual no procede rectificar el informe.

La Sra. Ceballos concluye que, en definitiva, sigue pensando que el perfil de la persona propuesta está más ligado a lo deportivo y a la juventud y no tanto al desarrollo económico.

La Sra. Presidenta concluye refiriéndose a la nueva etapa que se abre y a los objetivos que redundarán en mayor beneficio a los vecinos. Agradece el tono mantenido por los distintos grupos políticos, entendiéndolo que los nombramientos pueden gustar más o menos, pero se ha de mantener la confianza en el trabajo que permita cumplir con los propósitos que se han indicado, y completar el trámite administrativo.

Sometido el asunto a votación, con la abstención de los Sres. D. Félix Romero Carrillo (Diputado Grupo PP-A), D^a M^a Luisa Ceballos Casas (Diputada del Grupo PP-A), D.

Agustín Palomares Cañete (Diputado Grupo provincial PP-A) y D. Rafael Saco Ayllón (Diputado Grupo provincial Vox) y el voto favorable del resto de miembros presentes, el Consejo Rector acuerda:

PRIMERO.- Declarar el desistimiento de la solicitud presentada por el candidato D. Rafael Espejo Lucena, DNI 80150830Q, que no acredita estar en posesión de la titulación universitaria superior recogida en la Base 4 de la Convocatoria y no ha atendido al requerimiento de subsanación del defecto apreciado de conformidad con lo dispuesto en la Base 5 de la misma y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Proponer al Consejo Rector la designación en el puesto de Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, una vez visto el informe y análisis de currículum de los solicitantes a:

D. Martín Torralbo Luque con DNI 30962133-Q al ser la candidatura más idónea y que cuenta con un superior nivel de mérito y capacidad para el desempeño de las competencias del puesto convocado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de IPRODECO y en la legislación vigente según los méritos acreditados por los siguientes motivos:

Se ha considerado esencial en esta valoración y por tanto en esta propuesta su conocimiento de la realidad económico-social de la provincia de Córdoba y su experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad y de competencias en órganos rectores o de administración de organismos autónomos locales (IPRODECO, EPRINSA, IPBS, EPREMASA y EMPROACSA) por su cargo de Delegado de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba durante el período 2015-2019, desarrollando actuaciones con otras Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica y Local) en colaboración con los representantes y actores internos y externos en el territorio provincial. Estas actuaciones lo han sido además con carácter reciente, lo que revela la cualificación, actualización e inmediatez en sus conocimientos, frente a otras candidaturas, y además de una forma global y omnicomprensiva que engloba la realidad económico-social pero también su conexión con la realidad jurídico-organizativa de la Institución Provincial en su conjunto.

Los anteriores méritos y circunstancias se consideran desde esta Presidencia imprescindibles para el desempeño del puesto de Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba a tenor de los criterios generales recogidos en la Base 7 de la Convocatoria y que le otorgan una mejor valoración sobre el resto de candidatos.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba informando que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa así como cualquier otro recurso que los interesados estimen conveniente en defensa de sus intereses.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formuló ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado, levantándose la presente acta, de la que como Secretario, doy fe.